SUB UOC N° 47 – HOSPITAL DEL INDIGENA
"SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"

Contrato Nº 07/2020 – Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Entre el HOSPITAL INDIGENA, domiciliada en Av. San José Nº 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. María del Rosario Marín Vysokolan, con Cédula de Identidad N° 3.031.786, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Granos y Aceites S.A.C.I.A.**, domiciliada en José Cataldi casi Avelino Martinez, San Lorenzo, República Del Paraguay, representada para este acto por Enrique Terwindt Benitez, con Cédula de Identidad N° 787.200, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA PLURIANUAL CONTRATO CERRADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA PLURIANUAL CONTRATO CERRADO, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.345.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta Nº 01/2020, convocado por el Hospital del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2020.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOS. "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Locote	Granos Y Aceites	Paraguaya	Kilo	1.200	4.107	4.928.400
2	25	Comino	Molinos Del Parana	Paraguaya	Unidad	100	15.537	1.553.700
3	27	Oregano	Molinos Del Parana	Paraguaya	Unidad	200	16.847	3.369.400
4	28	Pimienta	Molinos Del Parana	Paraguaya	Unidad	100	16.207	1.620.700
5	41	Fideo Moñito	Lozano	Paraguaya	Kilo	1.440	4.500	6.480.000
6	42	Fideo Tallarin	Lozano	Paraguaya	Kilo	1.920	4.500	8.640.000
7	43	Fideo Spaghetti	Lozano	Paraguaya	Kilo	1.800	4.500	8.100.000
8	44	Fideo Cortadito	Lozano	Paraguaya	Kilo	240	4.500	1.080.000
9	45	Fideo Mostacholi	Lozano	Paraguaya	Kilo	240	4.750	1.140.000

Total: 36.912.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta y seis millones novecientos doce mil doscientos. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Hospital del Indígena.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOS. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay al día 17 mes diciemb y año 2020.

Lic. Enrique Terwindt Benítez
Representante
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
H.G.S. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

Dra. Maria del Rosario Marin
Directora
Hospital del Indigena